

destos nuestros reynos, como en efecto se facarõ, passaron y lleuaron, por razon delo qual los lugares, sierras marinas, valles vegas y tierra llana en que los dichos moriscos habitauan e uiuan no auiendo enellos otros moradores han quedado y que daron despoblados y la tierra yerma y deshabitada, sin auer, ni quedar enella quiẽ la labre, cultiue ni beneficie, cessando y faltando por esto el tracto y comercio con graue perdida e disminucion, asì de nuestras rentas, como de las yglesias y personas particulares resultando desto y pudiendo resultar adelante, no se dando orden enlo dela poblacion, otros muchos y notables inconuenientes al seruicio de Dios y nuestro, y ala seguridad beneficio y biẽ dela tierra, y auiedo nos (como en negocio que tanto importa) mandado tractar y platicar sobre lo que conẽdria puer, ordenar, preuenir e disponer para que la dicha tierra, reyno e lugares del se poblassen, como quiera q̃ por ser (como la dicha tierra es) tan buena tã fructifera, fertil e abundante, y tan dispuesta para viuir en ella los hombres con grã cõmodidad y aprouechamiento, asì de los fructos dela tierra como de la cria de la seda e ganados e otros tractos e negociaciones que por la tierra y por la mar (que es tan cercana) pueden tener se podia bien esperar que muchos de los vezinos e naturales de stos reynos, de suyo sin otros partidos ni condiciones vendriã a poblar e viuir enel dicho reyno y lugares del, mas con todo esto cõ el desseo que tenemos d̃ hazer les merced, y para que lo de la dicha poblacion venga en efecto e se cõsiga con mas breuedad, e todos entiendan la seguridad, cõmodidad, beneficio e aprouechamiento con que los pobladores q̃ viniere al dicho reyno podran enel viuir y estar, auemos proueydo, ordenado, preuenido e concedido lo que por esta nuestra carta e prouisiõ se declara, ordena y concede.

**PRIMERAMENTE** damos licencia, cõcedemos y permitimos a todos y qualesquiera vezinos y moradores de stos nuestros reynos de qualquier estado, condiçõ y qualidad que sean, como no sean de los moriscos mandados sacar del dicho reyno, ni otros algunos de qualesquiera lugares, asì de realengo